

ORD. N°:

1426

ANT.: -Solicitud de Informe Previo del Centro Cultural y de Comunicación Radiofónica Lorenzo Arenas sobre Transferencia de Concesión de Radiodifusión en Mínima Cobertura, señal XQK-200, a Centro Cultural Fidelidad.
Rol N° ILP 0052-10 FNE.

- Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19.733.
-

MAT.: Informa.

Santiago, 05 OCT. 2010

DE : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)
A : SR. GABRIEL EDUARDO ROJAS JARA
21 DE MAYO N° 2940, DEPARTAMENTO N° 14
LORENZO ARENAS 3
CONCEPCIÓN

Mediante presentación del Antecedente, usted solicitó a esta Fiscalía Nacional Económica, en representación del Centro Cultural y de Comunicación Radiofónica Lorenzo Arenas, emitir informe respecto a la transferencia de concesión de radiodifusión sonora en Mínima Cobertura, señal distintiva XQK-200, otorgada para la comuna de Chiguayante, Región del Biobío, de la que es titular, al Centro Cultural Fidelidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38°, inciso segundo, de la Ley N° 19.733.

Al respecto, cabe señalar que, en mérito de los antecedentes por usted proporcionados y de los antecedentes públicos recabados por esta Fiscalía, de cuyo análisis da cuenta el Informe de fecha 5 de octubre de 2010, cuya copia se adjunta, se concluye que dicha transferencia no es apta para provocar efectos

perjudiciales para la competencia, por lo que se informa favorablemente la operación consultada.

Por su parte, hago presente a usted, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38°, inciso primero, de la Ley N° 19.733, debe remitir a esta Fiscalía el acto o convención mediante el cual se efectuó la modificación o cambio de propiedad materia de la consulta, dentro de los treinta días siguientes a su ejecución.

Saluda atentamente a usted,



JAIMÉ BARAHONA URZÚA
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)

Abogado FNE
Andrés Fuchs Nissim
Fono: 7535662